



Libertad y Orden



00261

RESOLUCIÓN No. de 2013

13 JUN. 2013

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, se modifican las Resoluciones No. 285, No. 0050 y No. 00020 de 2012, y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4161 de 2011¹ el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que mediante el artículo 2 del Decreto 4161 de 2011, el Presidente de la Republica señaló como objetivo de la Unidad el de implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial, así como canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

Que mediante el artículo 195 de la Ley 1450 de 2011² se estableció en cabeza del Gobierno Nacional la facultad de determinar y revisar periódicamente las zonas de intervención.

Que en el Consejo de Seguridad Ministerial celebrado en Arauca el 26 de julio de 2012, el Presidente de la República ordenó incluir en la Política Nacional da Consolidacion y Reconstrucción Territorial, los Municipios del Departamento de Arauca más afectados por el terrorismo.

Que una vez analizado la totalidad del territorio, se estableció la necesidad de incluir en dicha política a los siete Municipios del Departamento de Arauca.

Que mediante el Decreto 313 del 6 de febrero de 2012 el Presidente de la República estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que mediante la Resolución No. 00020 del 05 de marzo de 2012 el Director General expidió el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 00050 del 08 de marzo de 2012 el Director General distribuyó la planta de personal de la Entidad.

¹ "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se determinan sus objetivos. estructura y funciones"

² "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"





Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00261 de 2013 13 JUN. 2013

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, se modifican las Resoluciones No. 285, No. 0050 y No. 00020 de 2012, y se dictan otras disposiciones

Que mediante la Resolución No. 00285 del 15 de mayo de 2011, el Director General creó los grupos internos de trabajo de la Unidad.

Que se hace necesario adicionar la Resolución No. 00285 del 15 de mayo de 2011, creando el grupo interno de trabajo que desarrollará, bajo las directrices de la Dirección General, los planes estratégicos y los planes de acción regionales de consolidación, en los Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón del Departamento de Arauca

En merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Grupo Interno de Trabajo "Coordinación Regional Arauca", adscrito a la Dirección General de la Unidad, con los cargos de la planta de personal que se relacionan a continuación:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Asesor	1020 - 13
Profesional Universitario	2044 - 11
Profesional Universitario	2044 - 11
Profesional Universitario	2044 - 11

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar al artículo 1 de la Resolución No. 00285 del 15 de mayo de 2011, el grupo interno de trabajo Coordinación Regional Arauca.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, desarrollará las siguientes funciones:

1. Elaborar en conjunto con las autoridades locales, la institucionalidad territorial y las comunidades, los planes estratégicos y los planes de acción regionales de consolidación, teniendo en cuenta las directrices que imparta la Dirección General.
2. Participar en la planeación y ejecución de las estrategias y programas institucionales contra cultivos ilícitos en la región a su cargo.
3. Concertar con las comunidades, el sector privado y las autoridades locales, estrategias, planes y acciones encaminados a impulsar la transición económica, social e interinstitucional de la región de acuerdo con los objetivos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
4. Ejecutar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción regionales de consolidación y las estrategias que se ejecutan en los territorios contra los cultivos ilícitos, en concordancia con las directrices impartidas por la Dirección General.





Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. **00261** de 2013 **13 JUN. 2013**

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, se modifican las Resoluciones No. 285, No. 0050 y No. 00020 de 2012, y se dictan otras disposiciones

5. Promover, en coordinación con las demás entidades competentes, la inclusión de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y de las estrategias institucionales contra los cultivos ilícitos, en los planes de Desarrollo Municipal y Departamental, y en las prioridades de inversión y metas de los gobiernos departamentales y municipales.
6. Ejecutar la metodología de monitoreo y evaluación de las políticas, los planes, programas y proyectos de la Unidad, incluyendo los planes de acción regional de consolidación y los planes institucionales contra los cultivos ilícitos, en coordinación con las autoridades competentes.
7. Velar por la oportuna ejecución y el seguimiento de los proyectos de respuesta rápida, los convenios o contratos para el territorio, suscritos por la Unidad, propendiendo por el cumplimiento de objetivos y metas de los mismos, bajo estándares de calidad y sostenibilidad.
8. Gestionar esfuerzos y recursos de las entidades públicas y privadas en el territorio, para la financiación de los planes de acción regionales de consolidación y los planes territoriales contra cultivos ilícitos.
9. Procurar que la intervención del sector privado y la cooperación internacional en el territorio se ejecute en concordancia con la Política Nacional de de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
10. Promover que la programación y ejecución de acciones y proyectos de consolidación y de lucha contra cultivos ilícitos se realicen en concordancia con los avances de la seguridad en el territorio, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección General.
11. Propender por la implementación de espacios periódicos de rendición de cuentas sobre los avances de los planes estratégicos y planes de acción regionales de consolidación y sobre los resultados en el territorio, de las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos.
12. Promover la coordinación del nivel regional con las autoridades militares y policiales para facilitar la logística y la operación de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y de las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos.
13. Articular y unificar, en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la oferta de entidades vinculadas y adscritas al Sector Administrativo de Sector de Inclusión Social y Reconciliación en los territorios donde se implemente la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.250-61

Bogotá - Colombia

www.consolidacion.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Libertad y Orden



00261

RESOLUCIÓN No.

de 2013

13 JUN. 2013

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, se modifican las Resoluciones No. 285, No. 0050 y No. 00020 de 2012, y se dictan otras disposiciones

14. Administrar el talento humano y los recursos físicos asignados al Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca para la ejecución de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción en las regiones focalizadas, y para la ejecución territorial de las estrategias y programas institucionales contra cultivos ilícitos.
15. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Integrado de Gestión de la dependencia.
16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0050 de 2012 y el artículo segundo de la Resolución No. 00020 del 05 de marzo de 2012, en relación con el cargo que se reubica a continuación:

- Ubíquese en el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, el cargo de Asesor código 1020 grado 13, adscrito a la Dirección de Articulación (Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación), quien ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Dirigir y coordinar, en conjunto con las autoridades locales, la institucionalidad territorial y las comunidades, la elaboración de los planes estratégicos y los planes de acción regionales de consolidación, teniendo en cuenta las directrices que imparte la Dirección de Coordinación Regional.
 - b) Orientar la planeación y ejecución de las estrategias y programas institucionales contra cultivos ilícitos en la región.
 - c) Concertar con las comunidades, el sector privado y las autoridades locales estrategias, planes y acciones encaminados a impulsar la transición económica, social e institucional de la región de acuerdo con los objetivos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
 - d) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución, implementación y seguimiento a los planes de acción regionales de consolidación y a las estrategias que se ejecuten en los territorios contra los cultivos ilícitos, en concordancia con las demás dependencias de la Unidad.
 - e) Promover, en coordinación con las demás entidades competentes, la inclusión de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y de las estrategias institucionales contra los cultivos ilícitos, en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, y en las prioridades de inversión y metas de los gobiernos departamentales y municipales.
 - f) Dirigir la ejecución de la metodología de monitoreo y evaluación de las políticas, los planes, programas y proyectos de la Unidad, incluyendo los planes de acción regional de consolidación y los planes territoriales institucionales contra los cultivos ilícitos, en coordinación con las autoridades competentes.
 - g) Garantizar la ejecución y el seguimiento de los proyectos de respuesta oportuna, los convenios o contratos para el territorio, suscritos por la Unidad, asegurando el



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61
Bogotá - Colombia
www.consolidacion.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00261 de 2013 13 JUN. 2013

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, se modifican las Resoluciones No. 285, No. 0050 y No. 00020 de 2012, y se dictan otras disposiciones

- cumplimiento de objetivos y metas de los mismos, bajo estándares de calidad y sostenibilidad.
- h) Orientar y gestionar esfuerzos y recursos de las entidades públicas y privadas en el territorio, para la financiación de los planes de acción regionales de consolidación y los planes territoriales contra cultivos ilícitos.
 - i) Procurar que la intervención del sector privado y la cooperación internacional en el territorio se ejecute en concordancia con la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
 - j) Orientar la elaboración de la programación y ejecución de acciones y proyectos de consolidación y de lucha contra cultivos ilícitos verificando que se realicen en concordancia con los avances de la seguridad en el territorio, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección de Coordinación Regional.
 - k) Dirigir la implementación de espacios periódicos de rendición de cuentas sobre los avances de los planes estratégicos y planes de acción regionales de consolidación y sobre los resultados en el territorio de las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos.
 - l) Promover la coordinación del nivel regional con las autoridades militares y policiales para facilitar la logística y la operación de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y de las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos.
 - m) Orientar, coordinar y controlar la articulación y unificación, en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la oferta de las entidades vinculadas y adscritas al Sector Administrativo del Sector de Inclusión Social y Reconciliación en los territorios donde se implemente la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
 - n) Administrar el talento humano y los recursos físicos asignados para la ejecución de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción en las regiones focalizadas, y para la ejecución territorial de las estrategias y programas institucionales contra cultivos ilícitos.
 - o) Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Integrado de Gestión de la dependencia

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0050 de 2012 en relación con los cargos que se reubican a continuación:

- Ubíquese en el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, adscrito al Grupo de Trabajo Coordinación Regional Antioquia en el Área de desempeño de enlace municipal, quien ejercerá las funciones establecidas para su cargo en el Manual Especifico de Funciones.
- Ubíquese en el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Gerencia Regional Cauca en el Área de desempeño de enlace municipal, quien ejercerá las funciones establecidas para su cargo en el Manual Especifico de Funciones



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Commutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá - Colombia

www.consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00261 de 2013 13 JUN. 2013

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, se modifican las Resoluciones No. 285, No. 0050 y No. 00020 de 2012, y se dictan otras disposiciones

- Ubíquese en el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Arauca, el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, adscrito al Grupo de Trabajo Coordinación Regional Caguán, en el Área de desempeño de enlace municipal, quien ejercerá las funciones establecidas para su cargo en el Manual Especifico de Funciones

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN. 2013


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
 Director General

Revisó: Carlos Hernán Bastidas – Secretario General
 Revisó: Edwin Dario Mora – Asesor Dirección General
 Revisó: Gustavo Martínez – Coordinador (E) Talento Humano
 Revisó: Ivon T – Secretaria General



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Commutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.250-61
Bogotá - Colombia
www.consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS